

**FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DE EL SALVADOR**

FODES

FODES 75 %

PROGRAMA

DEPARTAMENTO : CUSCATLAN

MUNICIPIO : MONTE SAN JUAN

PROYECTO : "PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020".

FODES 75%

\$ 20,000.00

PARA EFECTOS DE DISEÑO DE CARPETA

ELABORO CARPETA

LIC. JOSE RICARDO HERNANDEZ SARAVIA

FIRMA

FECHA : MARZO 2020

PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO

APROBADA POR



LIC. MARIO EDUARDO ABREGO CRUZ
ALCALDE MUNICIPAL



JESUS MORALES
SINDICO MUNICIPAL



ORWILL LENIN SANCHEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

**FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DE EL SALVADOR
FODES**

SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO

I. REFERENCIA

EN BASE AL ACUERDO MUNICIPAL No. _____

SE APRUEBA FINANCIAMIENTO PARA : _____

II. TIPO DE PROYECTO Y LOCALIZACION

A. PROYECTO: "PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020".

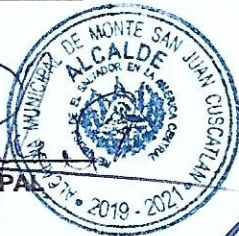
B. LOCALIZACION : CUSCATLAN MONTE SAN JUAN TODO EL MUNICIPIO
 DEPARTAMENTO MUNICIPIO CANTON

III. PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

	COSTO TOTAL	APORTE COMUNIDAD	MONTO SOLICITADO
A. MATERIALES	\$ 15,313.10		
B. MANO DE OBRA	\$ 2,676.00		
C. ALIMENTACIÓN	\$ 1,700.00		
E. IMPREVISTO	\$ 310.90		
	<u>\$ 20,000.00</u>		

TOTAL ESTIMADO \$ 20,000.00


ALCALDE MUNICIPAL



SINDICO MUNICIPAL


SECRETARIO MUNICIPAL

FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
DE EL SALVADOR
FODES

RESUMEN DE PRESUPUESTO

MANO DE OBRA Y OTROS

MATERIALES

CONTRATACIÓN DE PERSONAL	\$ 2,676.00
IMPREVISTOS	\$ 310.90
TOTAL	<u>\$ 2,986.90</u>

ALCOHOL GEL	\$ 6,200.00
AMONIO CUATERBARIO	\$ 1,176.00
MASCARILLAS	\$ 4,500.00
GUANTES	\$ 770.00
COMPRA DE ENVASES PLASTICOS	\$ 1,276.60
IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA SANITIZACION	\$ 1,390.50
ALIMENTACIÓN	\$ 1,700.00
TOTAL	<u>\$ 17,013.10</u>

1. MATERIALES	\$ 17,013.10
2. MANO DE OBRA Y OTROS	\$ 2,676.00
3. IMPREVISTOS	\$ 310.90
TOTAL	<u>\$ 20,000.00</u>

\$ 20,000.00

FECHA DE ELABORACION :

MAR-20

DESGLOCE DE PRECIOS UNITARIOS

PROYECTO:

"PROMOCION E IMPULSO DE ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PANDEMIA COVID-19, MONTE SAN JUAN 2020".

PARTIDA: COMPRA DE INSUMOS DE SALUD

MASCARILLAS, GUANTES, ALCOHOL GEL, ALIMENTACION, ENTRE OTROS.

DESCRIPCIÓN:

EL PROYECTO CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA PANDEMIA COVID-19, EL CUAL HA AFECTADO A LA POBLACIÓN A NIVEL MUNDIAL, DECRETANDO LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EMERGENCIA NACIONAL; PARA AFRONTAR LA PANDEMIA SE ADQUIRIRAN ALCOHOL GEL, MASCARILLAS, ENVIADOS A SUS VIVIENDAS PARA RECUPERACIÓN DE GRIPE, FIEBRE, ETC. SE HARA PERIFONEO PARA AMPLIAR LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN Y EXPANSIÓN DEL COVID-19, SE COMPRARA JABON LIQUIDO Y SOLIDO, DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD SE APERTURARA UN ALBERGUE PARA PERSONAS CON POSIBLES CASOS DE covid-19 Y SE PONDRAN EN CUARENTENA, COMPRANDO PARA ELLO ALIMENTOS, ETC.

CANTIDAD ANALIZADA : 9.00 ITEM

MATERIALES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
			UNITARIO		
MASCARILLAS	10,000	UND	\$ 0.45	\$ 4,500.00	
COMPRA DE ALCOHOL GEL	248	UND	\$ 25.00	\$ 6,200.00	
COMPRA DE GUANTES	55	CAJAS	\$ 14.00	\$ 770.00	
COMPRA DE IMPLEMENTOS Y MATERIALES PARA SANITIZACIÓN	18	UND	\$ 77.25	\$ 1,390.50	
AMONIO CUATERNARIO (ANTIMICROBIANO)	28	GALONES	\$ 42.00	\$ 1,176.00	
COMPRA DE ENVASES PLASTICOS PARA ALCOHOL GEL	4910	UND	\$ 0.26	\$ 1,276.60	
ALIMENTACIÓN	850	UND	\$ 2.00	\$ 1,700.00	
MANO DE OBRA	55	PERSONAS	\$ 12.00	\$ 2,676.00	
IMPREVISTOS				\$ 310.90	
				TOTAL MATERIAL	\$ 20,000.00

COSTO TOTAL \$ 20,000.00

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO.

El Concejo Municipal Plural en atención a la Emergencia Nacional ocasionada por la Pandemia del Coronavirus (COVID-19), pandemia que azota al mundo entero como lo es el Coronavirus (COVID-19) ante las medidas tomadas por parte de la Presidencia de la República de El Salvador y la Asamblea Legislativa, al declarar Estado de Emergencia Nacional por la Pandemia por COVID-19, por lo cual la Municipalidad para prevenir de manera eficiente la pandemia y lograr su control de afrontarla en el Municipio, se ve en la obligación de reforzar el proyecto de Gestión de Riesgo 2020, lo cual se utilizará en la compra de materiales de salud básicos como lo es alcohol gel, mascarillas, guantes desechables, contratación de mano de obra, etc., con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población del Municipio de Monte San Juan, a través de las medidas preventivas que coadyuven a solventar la situación por la que el país y el mundo está afrontando, las medidas preventivas se tomarán en las once comunidades del Municipio.

MARCO LEGAL

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA

Art. 203. Los Municipios serán autónomos en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por el Código Municipal, que se sentará en los principios generales para su organización y funcionamiento.

LEY DE CREACION DEL FONDO DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL FODES

Art. 5 Los recursos provenientes de este fondo municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio.

CODIGO MUNICIPAL

Art.4 Compete a los municipios: Numeral 5. La Promoción y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de enfermedades.

DECRETO LEGISLATIVO No. 593

I. Que el Art. 1 de la Constitución de la República contempla que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y del bien común.

II. Que el 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una emergencia de salud pública de importancia internacional, aceptando los consejos del Comité de Emergencia del Reglamento Sanitario Internacional.

III. Que el 11 de marzo de 2020, la OMS evaluó que el COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia, por sus alarmantes niveles de propagación y gravedad

IV. Que mediante Decreto No. 1 de fecha 30 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo No. 426 de esa misma fecha, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria "Nuevo Coronavirus (2019-nCoV)", con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

V. Que mediante Decreto No. 1 de fecha 30 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo No. 426 de esa misma fecha, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria "Nuevo Coronavirus (2019-nCoV), con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

VI. Que mediante Decreto No. 1 de fecha 30 de enero de 2020, publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo No. 426 de esa misma fecha, el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública decretó las directrices relacionadas con la atención de la emergencia sanitaria "Nuevo Coronavirus (COVID-19), con el objeto de proteger la salud de la población mediante la prevención oportuna o la disminución de un eventual impacto negativo en términos de morbilidad, mortalidad, alarma social e impacto económico, frente a la emergencia sanitaria por dicha enfermedad.

VII. Que para prevenir de manera eficiente la pandemia de COVID-19 y lograr su control de afrontarla el país, es preciso decretar el estado de emergencia nacional que establece la Ley de Protección Civil, Prevención y mitigación de Desastres, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventar las situaciones señaladas en forma oportuna, eficaz y eficiente.

VIII. Que para prevenir de manera eficiente la pandemia de COVID-19 y lograr su control de afrontarla el país, es preciso decretar el estado de emergencia nacional que establece la Ley de Protección Civil, Prevención y mitigación de Desastres, con el fin de velar por la salud y el bienestar de toda la población a través de la adopción de medidas de asistencia que coadyuven a solventar las situaciones señaladas en forma oportuna, eficaz y eficiente.